

Bogotá, D. C., 05 de mayo de 2021



Señores
JUZGADO 2 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META
 NIT. No. 800.093.816
 Correo electrónico: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Villavicencio (Meta)

Ref. Sucesión intestada de: HELIO QUIJANO LOPEZ CC. 22.664
 Radicación SDH No. 2020ER127023 del 15/12/2020
 Proceso: 500013110002 2007 00757 00

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en atención al requerimiento del asunto, se le indica:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, se le informa al Despacho que, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II por los impuestos recaudados por la Dirección Distrital de Cobro, la sucesión del causante relacionado en el asunto, a la fecha reporta pendiente las siguientes obligaciones:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	Declaraciones no presentadas*	Declaraciones con saldos pendientes de pago/Declaraciones mal presentadas**
PREDIAL KR 72 BIS 81A 05 IN 7 AP 101	AAA0061EHZM	-	2015, 2016, 2021	2017 : \$ 1.223.000 2018 : \$ 1.229.000 2019 : \$ 1.113.000 2020 : \$ 933.000
PREDIAL TV 28B 36 16	AAA0083NSTO	2014 : \$ 7.772.000	2015	2013 : \$ 5.260.000 2016 : \$ 5.493.000 2017 : \$ 5.003.000 2018 : \$ 4.698.000 2019 : \$ 4.723.000 2020 : \$ 3.884.000
PREDIAL CL 164 16C 15 IN 3 AP 212	AAA0113NHNX	-	2021	-
PREDIAL CL 164 16C 15 GJ 26	AAA0113NKXR	-	2021	-

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.

**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.



Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas, se pueden dirigir a cualquier Cade o Supercade de la ciudad **PREVIO AGENDAMIENTO DE CITA EN LA LÍNEA 195** o ingresar a la oficina virtual en el link <https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html> y solicitar o generar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar.

Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la KR 30 No. 25-90 primer piso o a través del buzón de correo Radicacion_Virtual@shd.gov.co, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o al Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente. Cualquier información adicional, con gusto la resolveremos en el correo electrónico mfloreza@shd.gov.co

Cordialmente,

FELIPE ANDRÉS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Cobro Especializado

Revisado por:	Anderson Redondo Serrano	14-04-2021
Proyectado por:	Martha Florez Archila	25-03-2021

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE
HACIENDA**